Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018

ID Nº 337.967

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"

CONTRATISTA:
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

2018

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000020

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Vicerrector – Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA,** con Cédula de Identidad N° 286.679 por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** con **RUC 80001446-4** domiciliada en la calle Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado, para este acto por el Señor **MARIO RICARDO MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.514.148, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018", con ID Nº 337.967, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.967.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2018	1	1	0	0	350	30	1	0	52.580.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL CEMIT DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – AD REFERÉNDUM 2018"**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1213/2018 de fecha 11 de mayo de 2018.

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cia. S.A.E.

Prof. Ing. Civ. Hector Amilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	1 - Fluor-2,4 - Dinitrobenceno	SIGMA	USA	UNIDAD	1	1.320.000	1.320.000
2	3	Acetona pro análisis	SCHARLAB	ESPAÑA	UNIDAD	20	110.000	2.200.000
3	4	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	SCHARLAB	ESPAÑA	UNIDAD	100	99.000	9.900.000
4	14	Agar manitol salt	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	2	495.000	990.000
5	20	Agar XLD	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	1	1.430.000	1.430.000
6	23	Alcohol rectificado grado técnico	LAB LASCA	NACIONAL	UNIDAD	100	13.200	1.320.000
7	28	Amonio Cuaternario	LAB LASCA	NACIONAL	UNIDAD	10	22.000	220.000
8	41	Caldo Mossel	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	2	1.320.000	2.640.000
9	62	Diclorometano p.a.	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	30	132.000	3.960.000
10	72	Formol p.a.	LAB LASCA	NACIONAL	UNIDAD	40	33.000	1.320.000
11	81	Hexansulfonato de sodio g. HPLC	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	1	3.850.000	3.850.000
12	83	Hidroxilamina Clorhidrato p.a.	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	4	770.000	3.080.000
13	88	kits de Endotoxinas para Pirogenos	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	4	2.200.000	8.800.000
14	95	Metanol HPLC O grado GRADIENTE	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	70	99.000	6.930.000

Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Prof. Ing. Civ. Héctor Amilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Contrato Nº 000020

15	**98**	Hexano HPLC	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	12	220.000	2.640.000
16	**116**	Sodio citrato Pro análisis	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	2	385.000	770.000
17	**118**	Hidróxido de sodio comercial	LAB LASCA	NACIONAL	UNIDAD	10	11.000	110.000
18	**122**	Solución Buffer de PH	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	1	220.000	220.000
19	**124**	Solución Buffer de PH	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	2	220.000	440.000
20	**125**	Solución Buffer de PH	MERCK	ALEMANIA	UNIDAD	2	220.000	440.000
							Total:	**52.580.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 52.580.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El lugar de Entrega de los Bienes es la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. De lunes a viernes de 7:30 hs. a 13:30 hs.

El Plan de Entrega fijado es de 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra. Se emitirá la orden de compra de conformidad a las necesidades de la convocante, no se aceptarán entregas parciales, deberán ser por la totalidad de lo requerido en la Orden de Compra emitida.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Ing. Ricardo Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sarabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Contrato Nº 000020

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 26 (veintiséis) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Sr. **MARIO RICARDO MACIEL**
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Representante Legal
Ing. Ricardo Maciel
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector – Rector en Ejercicio